



RESOLUCIÓN

Expediente nº: 950/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Subvenciones por Concurrencia Competitiva

Doña Vanesa Belén Martín Herrera, Alcaldesa-Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de la Villa de Ingenio (Las Palmas).

DECRETO

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas nº 35, de fecha 20 de marzo de 2024, se publica el anuncio de las bases y convocatoria para el otorgamiento de las subvenciones para la Promoción Cultural, a las Asociaciones y Colectivos Culturales del Municipio, para el ejercicio 2024.

Visto que ha finalizado el plazo otorgado para la presentación de solicitudes para optar a esta convocatoria.

Visto que ha finalizado el plazo para la subsanación de defectos por los interesados.

Visto el acta de Resolución Provisional sobre la concesión de las subvenciones, emitida por el Órgano Instructor, en fecha 06 de mayo de 2024.

Visto que antes de haber finalizado el plazo otorgado para formular alegaciones, los colectivos aportan el documento de conformidad con el acta provisional, a través de instancia presentada por registro de entrada y, por tanto, no presentan alegaciones.

Visto que según se recoge en la Base Octava, punto 1., "... Este plazo quedará reducido a la fecha en que todos los interesados en el procedimiento manifiesten su conformidad a la propuesta de resolución provisional, en cuyo caso se elevaría a definitiva."

Visto el acta de Resolución Definitiva sobre la concesión de subvenciones, emitida por el Órgano Instructor, de fecha 20 de mayo de 2024

Vista la propuesta de resolución PR/2024/4039 de 21 de mayo de 2024 fiscalizada favorablemente con fecha de 24 de mayo de 2024.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Conceder las subvenciones para la Promoción Cultural, por el importe que se indica, a las Asociaciones y Colectivos Culturales del Municipio, para el ejercicio 2024, en los términos expresados en el cuadro siguiente:



PONDERACIÓN DE LOS INDICES RECOGIDOS EN LA BASE QUINTA

ENTIDAD	CFI	PUNTUACION Nº COMP. RESIDENTES	PUNTUACIÓN Nº COMP. NO RESIDENTES	PUNTUACIÓN EVENTOS	PUNTUACIÓN COLABORACIÓN	PUNTUACIÓN PARTICIPACIÓN	TOTAL PUNTOS	IMPORTE SUBVENCIÓN
AF LAS MAHORERAS	G-35123694	75	10	500	200	200	985	10.898,51 €
PARRANDA CENTRO DE MAYORES DE INGENIO	G76125749	36	4	0	200	100	340	3.761,92 €
AC COROS Y DANZAS DE INGENIO	G35420017	129	0	500	400	200	1.229	13.598,24€
AFC GUAYADEQUE	G-35339662	90	21	500	200	200	1.011	11.186,19€
AC Y DE BAILE AMIGOS DE CARRIZAL 7 ISLAS	G-76320225	33	11	100	0	200	344	3.806,18€
AC SUSURROS ISLENOS	G-76170075	9	11	100	0	200	320	3.540,63€
AC MURGA LOS LEGANOSOS	G35662527	147	23	200	0	0	370	4.093,86€
AF SAN GABRIEL	G-76256320	24	1	0	200	100	325	3.595,96€
AC. PARRANDA PA'INGENIO	G76254804	18	0	0	200	100	318	3.518,51€
AF TACOREMI	G-35583509							
AGF LOS SALINEROS	G35446186							
A.C. ORONADO								

SEGUNDO. La justificación de las subvenciones se efectuará con carácter general, después de la finalización de la actividad, del 01 al 31 de enero de 2025, debiéndose presentar por Registro General del Ayuntamiento de Ingenio, acompañada de los modelos S-07, S-08, S-09 y S-10 (se adjunta a las bases), referente a la cuenta justificativa.

TERCERO. Notificar la presente resolución a los Interesados, tal y como se establece en la Base Octava de la convocatoria, y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efecto en legal forma.

EN LA VILLA DE INGENIO A FECHA DE FIRMA ELECTRÓNICA

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

